



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *extraordinaria*

Fecha: **veintidós de Diciembre de dos mil quince**

En la ciudad de Almansa, siendo las trece horas, del día **veintidós de Diciembre de dos mil quince** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Medio Ambiente..
Dña. Tania Andicoberry Esparcia ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios
Dña. Maria José Tebar Oliva ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Educación, Juventud y Cementerio
D. José Antonio Gil Cuenca ; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Sanidad y Participación Ciudadana
D. Israel Rico Iniesta ; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Turismo, Fiestas, Feria y Patrimonio.
D. Valentín Lagua Nieto ; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda Recursos Humanos
D. Alvaro Bonillo Carrascosa ; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana
D. José Francisco Gil García ; Concejala de Deportes, Industria, Comercio y Mercado.
D. Paulino Ruano Cuenca ; Concejala de Cultura, Recreación Histórica y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; Concejala de Promoción Económica y Empleo.
Dña. Mª Carmen Valmorisco Martín ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Luis Hernandez Piqueras ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Mª José Megias Cuenca ; Concejala Grupo Socialista.
D. Adrian Megias Collado ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Noemi Pérez Revert ; Concejala Grupo Socialista.
D. Maximiliano Martínez Barrachina ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Silvia Ruano Ortuño ; Concejala Grupo Socialista.
D. Jose Enrique Megias Landete ; Concejala Grupo Socialista.
D. Cristian Ibañez Delegido ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes
Dña. Laura Fernández Giner ; Concejala Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

ÁREA TÉCNICA

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE RENTING.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES SAN JUAN, AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ RUANO, RAMBLA DE LA MANCHA Y PLAZA SANTA MARÍA, PRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ.

ÁREA ECONÓMICA

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2016
7. MOCIONES Y PROPUESTAS.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Gil Cuenca, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 24 de noviembre, hasta hoy, día 22, han fallecido:

Día 6 diciembre
Una mujer de 58 años
Baza (Granada)

Día 9 diciembre
María del Castillo Vargas de 36 años
Lebrija (Sevilla)

Día 9 diciembre
Jessica de 24 años
Puerto del Rosario (Fuerteventura)

Día 12 de diciembre
N.L.F. de 44 años
Alcobendas (Madrid)

Día 16 de diciembre
Coral González García de 44 años
Zaragoza

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta núm. 12, correspondientes a la sesión celebrada con fecha 24 de Noviembre de 2015, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 2527 al 2941 del presente año, ambos inclusive.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, pregunta por el Decreto nº 2660 de productividades de noviembre comentando los reparos de legalidad que se han efectuado a dicho decreto de 30 de noviembre de 2015.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, expone que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 27 de octubre de 2011, se aprobó el Pliego de cláusulas económico administrativas para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, siendo suscrita la ejecución de dicho contrato con fecha 21 de febrero de 2012 con la empresa EUROLIMP, hoy FERROSER Servicios Auxiliares, S.A. y estableciendo la cláusula segunda del contrato la duración del mismo en cuarenta y ocho meses, pudiéndose prorrogar el mismo por dos años desde la firma del contrato. A continuación da cuenta de la solicitud de prórroga del mismo que ha presentado la empresa adjudicataria con fecha 23 de septiembre de 2015 y del informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Sección de Obras, Rehabilitaciones y Servicios.

Por los miembros de la Comisión se pone de manifiesto que puesto que la prórroga va a ser por un año, el próximo pliego hay que estudiarlo con tiempo.

Teniendo en cuenta que es competencia del Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por ser el órgano de contratación, acordar la prórroga del contrato de servicios de limpieza de edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Almansa, la Comisión, vistos los informes emitidos y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno que apruebe la prórroga del contrato por plazo de un año.***

Expone el punto Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, ruega les faciliten los pliegos antes de dictaminarse en la Comisión.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE RENTING.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** La Sra. Concejala de Régimen Interior, Servicios Municipales y Barrios, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, da cuenta de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares redactados para la adjudicación del contrato de suministro de un camión de recogida de residuos sólidos urbanos a través de la modalidad de renting, reseñando que se trata de una tramitación anticipada, es decir, que la adjudicación no se podrá efectuar hasta que haya consignación, siendo el contenido de los mismos el siguiente:

***** PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ALQUILER DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RSU EN MODALIDAD DE RENTING**

ÍNDICE

1. OBJETO
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y EL RECOLECTOR.
4. PARÁMETROS DE LA OFERTA.
3. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.
5. PLAZO DE ENTREGA.
6. GARANTÍA.
7. SERVICIO POSTVENTA.
8. FORMACIÓN.
9. OFERTA ECONÓMICA.
10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. OBJETO

El objeto del Contrato es el alquiler, en modalidad de renting, de un camión recolector para la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Almansa, con las especificaciones que se

desarrollan en el presente Pliego.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL VEHÍCULO Y DEL RECOLECTOR:

Todas las características que se indican a continuación son mínimas y obligatorias, debiendo cada oferente aportar Ficha Técnica tanto del vehículo como del recolector ofertado.

Los equipos estarán fabricados conforme a las directivas europeas de aplicación: norma EN 1501-1, directiva 2006/42/CE de seguridad de máquinas, directiva 2000/14/CE de emisiones sonoras, certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 o cualquier otra legalmente vigente en la fecha de contratación.

- Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el VEHÍCULO TRACTOR a ofertar:

- **Chasis de 18.000 toneladas MMA (2 ejes)**
- **Distancia entre ejes máxima aproximada de 4.200 mm.**
- **Potencia mínima de 250 CV.**
- **Con toma de fuerza instalada.**
- **Ballestas traseras asimétricas o suspensión neumática.**
- **Tubo de escape vertical.**
- **Centralita electrónica para carrocero.**
- **Tres asientos en cabina.**
- **Cambio automático (Allison o similar).**
- **Motor Euro VI.**
- **Climatizado.**
- **Avisador acústico de marcha atrás.**
- **Elevunas eléctricos ambas ventanillas.**

- Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el RECOLECTOR a ofertar:

- **De 16 a 18 m3.**
- **Carga trasera.**
- **Cámara de visión trasera con monitor integrado en cabina.**
- **Kit para elevación de contenedores soterrados.**
- **Dos faros giratorios color ámbar, faro de trabajo trasero y faro Tailgate.**
- **Límite de velocidad a 30 km/h y bloqueo de marcha atrás con operario en estribo.**

3. PRECIO MÁXIMO DEL CONTRATO.

La cuota mensual a abonar por el Ayuntamiento no superará los 2.600 + IVA €.

4. PARÁMETROS BASE DE LA OFERTA.

Las ofertas se harán en base a los siguientes parámetros:

- Distancia media recorrida por el camión: 27.000 km/año.
- Plazo del renting: 6 años
- Gastos de matriculación y demás impuestos necesarios para su puesta en circulación incluidos.
- Seguro a todo riesgo incluido.
- ITV incluidas durante todo el periodo de vigor del contrato.
- Cambio de neumáticos incluidos durante todo el periodo de vigor del contrato.

4. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del suministro será de **cuatro (4) meses**, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

5. GARANTÍA.

La garantía de los vehículos con todos sus componentes será como mínimo de **dos (2) años**, comprendiendo tanto mano de obra, repuestos y suministros.

6. SERVICIO POSTVENTA.

Tanto el vehículo como el recolector deberán ser de marcas reconocidas y tener delegaciones o talleres autorizados para sus revisiones periódicas, reparación y mantenimiento en un radio máximo de 120 km desde la ciudad de Almansa, así como posibilidad de desplazarse a Almansa, si fuera necesario, para efectuar cualquier reparación en un plazo máximo de dos días desde el aviso de avería.

Se deberá adjuntar a la oferta listado de Delegaciones o talleres oficiales de reparación, tanto del vehículo tractor como del recolector en un radio de 120 km con centro en nuestra ciudad, indicando persona de contacto, dirección, teléfono y medios materiales y humanos de que disponen.

Será responsabilidad del propietario del camión mantener las inspecciones técnicas obligatorias en vigor, así como sustituir los neumáticos cuando lo precisen tanto por su desgaste como por su tiempo de uso, debiendo concertar de forma previa con el Ayuntamiento el modo de realizarlas para minimizar la afcción al servicio.

7. FORMACIÓN.

Con la entrega del vehículo, la empresa fabricante del recolector impartirá a todos los operarios de RSU una jornada de formación sobre el uso y medidas de seguridad a adoptar en la prestación del servicio.

8. OFERTA ECONÓMICA.

Se presentará oferta económica con la cuota mensual sin IVA (se descartarán, y por lo tanto no serán valoradas, aquellas ofertas con cuotas superiores a la indicada en el apartado 3 de este Pliego) correspondiente a cada una de las mismas a pagar por el Ayuntamiento, para un periodo de amortización de 6 años, así como la posibilidad o no de optar al vehículo por el valor residual ofertado al vencimiento de la operación y en base a las características enumeradas en el punto 3. Será potestad del Ayuntamiento, una vez vencido el plazo, adquirir el vehículo por el valor residual o no.

Las ofertas se presentarán sin mantenimiento incluido.

De forma independiente, cada empresa ofertará el servicio de mantenimiento, especificando el incremento que supondría en la cuota mensual del renting (IVA incluido) en el caso de optar por su contratación. El Ayuntamiento tendrá la potestad de contratar el mantenimiento o no.

Dichos precios no serán revisables en el periodo de duración del contrato.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se elegirá la oferta con un AT más alto, en función de los siguientes baremos:

- A1: Características del Camión hasta un máximo de 5 puntos.
- A2: Características del Recolector hasta un máximo de 5 puntos.
- A3: Asistencia técnica postventa hasta un máximo de 30 puntos, sumando los siguientes: $A3 = A3.1 + A3.2 + A3.3 + A3.4$

A3.1: $5 \times (\text{n.º talleres ofertados asistencia camión } 120 \text{ km a la redonda} / \text{n.º talleres mejor oferta})$

A3.2: $5 \times (\text{n.º talleres ofertados asistencia recolector } 120 \text{ km a la redonda} / \text{n.º talleres mejor oferta})$

Se valorará con 10 puntos adicionales el compromiso de disponer de taller autorizado en Almansa para el camión (A3.3) y otros 10 puntos la disposición de taller autorizado en Almansa para el recolector (A3.4), una vez resulte adjudicatario.

- A4: Precio residual al final del contrato:

$10 \times (\text{oferta más baja de las presentadas} / \text{oferta presentada})$.

- A5: Precio contrato:

50 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

$$AT = A1 + A2 + A3 + A4 + A5$$

El mantenimiento ofertado no será evaluado para la elección del camión recolector, una vez elegido el vehículo según la baremación anterior, se decidirá si se contrata o no el mantenimiento ofertado por la entidad que haya resultado elegida. ***

***** PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MODALIDAD DE RENTING.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del Contrato es el alquiler, en modalidad de renting, de un camión recolector para la recogida de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Almansa, con las especificaciones que se desarrollan en el Pliego de prescripciones técnicas.

Todas las características que se indican a continuación son mínimas y obligatorias, debiendo cada oferente aportar Ficha Técnica tanto del vehículo como del recolector ofertado.

Los equipos estarán fabricados conforme a las directivas europeas de aplicación: norma EN 1501-1, directiva 2006/42/CE de seguridad de máquinas, directiva 2000/14/CE de emisiones sonoras, certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 o cualquier otra legalmente vigente en la fecha de contratación.

Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el VEHÍCULO TRACTOR a ofertar:

- **Chasis de 18.000 toneladas MMA (2 ejes)**
- **Distancia entre ejes máxima aproximada de 4.200 mm.**
- **Potencia mínima de 250 CV.**
- **Con toma de fuerza instalada.**
- **Ballestas traseras asimétricas o suspensión neumática.**
- **Tubo de escape vertical.**
- **Centralita electrónica para carroceros.**
- **Tres asientos en cabina.**
- **Cambio automático (Allison o similar).**
- **Motor Euro VI.**
- **Climatizado.**
- **Avisador acústico de marcha atrás.**
- **Elevunas eléctricos ambas ventanillas.**

Características mínimas que obligatoriamente deberá tener el RECOLECTOR a ofertar:

- **De 16 a 18 m3.**
- **Carga trasera.**
- **Cámara de visión trasera con monitor integrado en cabina.**
- **Kit para elevación de contenedores soterrados.**

- **Dos faros giratorios color ámbar, faro de trabajo trasero y faro Tailgate.**
- **Límite de velocidad a 30 km/h y bloqueo de marcha atrás con operario en estribo.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, siendo su clasificación: 34144511-3: Vehículos de recogida de basura.

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos contractuales.

Además del presente pliego, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- La oferta presentada por el adjudicatario
- El documento administrativo en que se formalice el contrato

CLÁUSULA TERCERO: Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá de atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP, y con la cláusula undécima de este Pliego.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en este pliego.

CLÁUSULA CUARTA. El perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente <http://www.almansa.es>

El anuncio de licitación se publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto base de licitación. Aplicaciones presupuestarias.

Presupuesto en sistema de Renting a seis años (72 cuotas), con una cuota mensual no superior a 2.600 € (IVA excluido).

La tramitación del presente expediente, se trata de una tramitación anticipada, que de acuerdo con el art. 110.2 del TRLCSP y con la cicular 9/2013 de 18 de octubre de la Intervención General de la Administración del Estado, podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, debe iniciarse en el ejercicio siguiente.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA. Plazo máximo de ejecución del contrato:

El plazo máximo de entrega del suministro será de cuatro meses, iniciándose su cómputo el día siguiente al de la formalización del contrato.

El plazo máximo del renting es de seis años.

El plazo de garantía de los vehículos con todos sus componentes será como mínimo de dos años, comprendiendo tanto mano de obra, repuestos y suministros.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Gastos a abonar en el caso de renuncia o desistimiento.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que estos hubiesen podido incurrir. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 1.000 euros totales para todos los licitadores.

CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional mediante su clasificación.

1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del TRLCSP podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

CLÁUSULA NOVENA. Clasificación del contratista

No será requisito indispensable que el empresario disponga de clasificación.

CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro General, dirigidas a la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en horario de 9'00 a 14'00 horas, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete.

Las proposiciones podrán presentarse asimismo por correo, por telefax o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, hasta las 14'00 horas del día en que finalice el plazo, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y

nombre del licitador.

En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del **suministro de vehículo recolector de residuos sólidos urbanos en modalidad de renting**.

». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

— Sobre «C»: Documentación acreditativa para la valoración de los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La aportación inicial de la documentación que a continuación se relaciona será sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

Los empresarios individuales deberán presentar copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda. En ningún caso serán admitidas a la licitación personas jurídicas en constitución.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular

en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— La persona con poder bastantado a efectos de representación deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con la Hacienda Municipal, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

e) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas:

En caso de que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal de empresas (UTE), aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituirlo. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas, y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

f) Domicilio.

Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono.

g) Empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social.

Los licitadores que pretendan contar para la adjudicación con la preferencia regulada en la disposición adicional cuarta del TRLCSP deberán presentar los documentos que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tienen en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, o que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, junto con el compromiso formal de contratación a que se refiere la citada disposición adicional.

SOBRE «B»

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA

En el sobre B, se presentará la documentación referida a los apartados A3, A4 y A5 de los criterios de valoración

Se presentará oferta económica con la cuota mensual sin IVA (se descartarán, y por lo tanto no serán valoradas, aquellas ofertas con cuotas superiores a la indicada en el apartado 5 del presente Pliego) correspondiente a cada una de las mismas a pagar por el Ayuntamiento, para un periodo de amortización de 6 años, así como la posibilidad o no de optar al vehículo por el valor residual ofertado al vencimiento de la operación y en base a las características enumeradas en el punto 3.

Será potestad del Ayuntamiento, una vez vencido el plazo, adquirir el vehículo por el valor residual o no.

Las ofertas se presentarán sin mantenimiento incluido.

De forma independiente, cada empresa ofertará el servicio de mantenimiento, especificando el incremento que supondría en la cuota mensual del renting (IVA incluido) en el caso de optar por su contratación. El Ayuntamiento tendrá la potestad de contratar el mantenimiento o no.

Dichos precios no serán revisables en el periodo de duración del contrato.

La proposición económica se presentará escrita de forma legible y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estima fundamental para considerar la oferta. En caso de discordancia entre la cantidad expresada en letra y en número, la oferta será desechada por la Mesa de Contratación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas económicas de los licitadores comprenden todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluidos los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, si bien, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que deba ser repercutido deberá indicarse como partida independiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 TRLCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la in admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones que superen el presupuesto de licitación serán automáticamente desechadas.

SOBRE «C»

DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Incluirá aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios A1 y A2 de los criterios de valoración, referentes a las características del camión y del recolector.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Criterios de Adjudicación.

Se elegirá la oferta con un AT más alto, en función de los siguientes baremos:

- A1: Características del Camión hasta un máximo de 5 puntos.

- A2: Características del Recolector hasta un máximo de 5 puntos.

- A3: Asistencia técnica postventa hasta un máximo de 30 puntos, sumando los siguientes: $A3 = A3.1 + A3.2 + A3.3 + A3.4$

A3.1: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia camión 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

A3.2: 5 x (n.º talleres ofertados asistencia recolector 120 km a la redonda / n.º talleres mejor oferta)

Se valorará con 10 puntos adicionales el compromiso de disponer de taller autorizado en Almansa para el camión (A3.3) y otros 10 puntos la disposición de taller autorizado en Almansa para el recolector (A3.4), una vez resulte adjudicatario.

- A4: Precio residual al final del contrato:

10 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

- A5: Precio contrato:

50 x (oferta más baja de las presentadas / oferta presentada).

$AT = A1 + A2 + A3 + A4 + A5$

El mantenimiento ofertado no será evaluado para la elección del camión recolector, una vez elegido el vehículo según la baremación anterior, se decidirá si se contrata o no el mantenimiento ofertado por la entidad que haya resultado elegida.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Mesa de Contratación

La mesa de contratación estará integrada por los diferentes miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Un Concejal por cada uno de los grupos políticos de la Corporación.
 - El jefe del parque móvil del ayuntamiento o trabajador que le sustituya.
 - El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o funcionario que le sustituya.
 - La interventora en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Almansa o funcionario que le sustituya.
- Secretario de la Mesa: La Jefa de la Sección de Contratación o funcionario que le sustituya.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del TRLCSP, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP, relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Apertura de Proposiciones

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil, a las 12'00 horas, tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará, en su caso, la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada. Si no hubiesen defectos que subsanar, acto seguido la Mesa procederá, en acto público, a dar a conocer los licitadores admitidos y excluidos, y causa de exclusión, así como a la apertura de los sobres «C», que contienen los criterios de adjudicación. En el caso de que fuese necesaria la corrección de defectos u omisiones subsanables, dentro del plazo de siete días hábiles a contar a partir de la apertura de los sobres que contienen la documentación administrativa, en el lugar y fecha que previamente se hayan anunciado en el perfil del contratante, la Mesa procederá, a la apertura de los sobres «C». Una vez informado el sobre «C», se procederá a la apertura del sobre «B»

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Requerimiento de Documentación

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación (Sobre «C») y del precio y demás criterios evaluables automáticamente (Sobre «B»), la Mesa de Contratación elaborará la lista de proposiciones, en orden decreciente de puntuación, y la elevará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Municipal o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán expedirse por medios electrónico, informáticos o telemáticos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por causa imputable al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Garantía Definitiva

Por las características del contrato, el licitador que haya sido requerido como oferente de la propuesta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

A los efectos previstos en el art. 152 del TRLCSP se presumirá que las proposiciones no pueden ser cumplidas por los licitadores como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados en los siguientes supuestos:

a) Cuando las ofertas económicas supongan una reducción en más de 55% del precio tipo de licitación previsto en el presente pliego.

En el caso de que se presuma fundadamente que alguna o algunas de las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de contener una oferta desproporcionada o temeraria, se estará a lo dispuesto en el art. 152 del TRLCSP.

Si el licitador no comparece o en caso de hacerlo, la justificación efectuada es, a juicio de la Mesa de Contratación, insuficiente o carente de credibilidad, de modo que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se acordará en resolución motivada, la adjudicación provisional a favor de la siguiente proposición, siempre y cuando se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y por supuesto, no sea considerada anormal o desproporcionada.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 RGLCAP, en todo lo que no contradiga al TRLCSP.

En cualquier caso, para todo lo no regulado expresamente en este pliego sobre las bajas temerarias, se estará a lo dispuesto en el referido art. 152 del TRLCSP y 85 del RGLCAP, en todo lo que no contradiga a la mencionada ley.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, y se notificará a los candidatos o licitadores.

Simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso, conforme al artículo 40 del TRLCSP, suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al artículo 156.3 del TRLCSP.

Igualmente, cuando se exija al adjudicatario que concierte algún tipo de seguro, antes de la formalización del contrato, deberá aportarse la póliza correspondiente.

CLÁUSULA VIGESIMA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El adjudicatario podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

El contratista está obligado a instalar a su costa las señalizaciones precisas para indicar el acceso a las instalaciones, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financian la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

- Será por cuenta del adjudicatario el coste derivado del desvío de los servicios necesarios para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del contrato, dirección de obra y delegado de la obra

El órgano de contratación podrá designar una persona responsable del contrato, conforme se establece en el artículo 52 del TRLCSP.

El Director de obra que se designe por el Ayuntamiento de Almansa ejercerá las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución del contrato y deberá de comunicar al Ayuntamiento a requerimiento de este o cuando lo estime oportuno el estado en que se encuentran las obras.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: Régimen de Pagos.

El pago se efectuará mediante facturas de los trabajos efectuados que se abonarán de conformidad

con lo establecido en el artículo 216 del TRLCS.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Recepción y Plazo de Garantía

A la recepción del contrato, a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las instalaciones en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por el Ayuntamiento de Almansa y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta, y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable, o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha de recepción del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Ejecución del Contrato

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al de Prescripciones técnicas.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Alteraciones del contenido del contrato.

De conformidad con el artículo 105 del TRLCSP, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, el presente contrato solamente podrá alterarse en los supuestos siguientes:

- Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.
- Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- Necesidad de ajustar la prestación a normativas técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA: Penalidades por Incumplimiento

a) Por cumplimiento defectuoso:

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos:

- Si, al tiempo de la recepción, los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista.

- Como regla general, su cuantía será un 1% del presupuesto del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

- En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

b) Por demora.

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, el ayuntamiento podrá optar entre la rescisión del contrato o por la imposición de 0,20 € diarios por cada 1.000 € del precio del contrato (artículo 212 del TRLCSP). Cuando las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para rescindir el contrato o acordar la continuidad del mismo con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA . Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

Los anexos que se relacionan a continuación constituyen parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Anexo nº 1 – Modelo de proposición económica.

En Almansa, a 20 de noviembre de 2015.

La concejal de servicios.

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO ABIERTO
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, mayor de edad,
con Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en su propio nombre y derecho,
o en representación de D./D _____, o de la Sociedad o empresa _____, con domicilio en _____, provincia de _____, calle/plaza/avda. _____, en calidad de _____,

EXPONE:

PRIMERO.- Que conocidas las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del Contrato que a continuación se especifica, las acepta y se compromete a la ejecución en su totalidad de las obras que constituyen su objeto con estricta sujeción al proyecto que las define y a los expresados requisitos y condiciones, presentando la siguiente oferta:

EMPRESA OFERENTE:
(Indicar n° C.I.F./DNI)

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MODALIDAD DE RENTING.**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PRECIO EXCLUIDO IVA: (cifra)
(letra)

- IVA: (cifra)
(letra)

Fecha, firma y sello de la empresa,***

La Concejala del PSOE, Dña. M^a Carmen Valmorisco, indica que hacerlo de esta forma sale más caro, a lo que la Concejala Delegada de Servicios Municipales indica que haciendo cuentas del coste del camión, financiación, así como mantenimiento anual, no hay tanta diferencia, además presupuestariamente computa como gastos.

La Comisión, vistos los pliegos arriba transcritos y por unanimidad, dictamina proponer al Pleno

de la Corporación la aprobación, si procede, del inicio de expediente para la adjudicación del contrato de suministro de un camión de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, a través de la modalidad de renting.***

Expone el punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Tania Andicoberry Esparcia, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES SAN JUAN, AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ RUANO, RAMBLA DE LA MANCHA Y PLAZA SANTA MARÍA, PRESENTADO POR D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO FERNÁNDEZ.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 25 de Noviembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez Ruano, Rambla de la Mancha y Plaza Santa María, presentado por D. José Antonio Navarro Fernández (Expte. 476/2015), que ya fue tratado por esta Comisión en el punto 5 de la sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2015, dictaminándose entonces favorablemente la conveniencia y oportunidad de la propuesta planteada, y que se continuara con la tramitación del expediente para la aprobación definitiva del mismo.

Igualmente, se informa que, en aplicación de lo establecido en el artículo 38.b) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, se ha publicado anuncio de información pública en la edición del mes de octubre de 2015 del Periódico de Almansa, y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 212, de 29 de octubre de 2015, así como la inexistencia de alegaciones contra el mismo.

La Comisión, por unanimidad, vistos los informes emitidos, propone al Pleno de la Corporación que apruebe con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles San Juan, Avda. José Rodríguez Ruano, Rambla de la Mancha y Plaza Santa María, presentado por D. José Antonio Navarro Fernández.***

Expone el punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del Pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2016

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 18 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente menciona las reclamaciones presentadas por I.U.-Los Verdes y el P.S.O.E., y el informe emitido sobre las mismas por la Intervención Municipal, que lee.

" PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN:

Visto el expediente administrativo relativo a la aprobación inicial de modificación de las Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio 2016.

Considerando que mediante acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2.015, se aprobó inicialmente la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, así como su anuncio en el BOP y simultánea exposición al público de la documentación, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar alegaciones ante el Pleno municipal.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y que regula el procedimiento de tramitación de la aprobación inicial de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2.016, el precedente acuerdo se expuso al público por un plazo de 30 días.

Vistas las alegaciones presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Almansa, dentro del periodo de exposición pública, por el Grupo Municipal IU-Los verdes y el Grupo Municipal Socialista.

Considerando el informe de 14 de diciembre de 2015 emitido por la Intervención General, a instancia de la Concejalía de Hacienda, que en el ejercicio de la función interventora atribuida legalmente, considera que resulta improcedente estimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016.

A la vista de las consideraciones anteriores, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno de la Corporación, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal IU-Los verdes en cuanto a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de agua potable a domicilio, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado, así como las presentadas por el Grupo Municipal Socialista en relación con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

SEGUNDO.- Adoptar acuerdo definitivo de modificación de las Ordenanzas Fiscales afectadas.

TERCERO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas fiscales afectadas, definitivamente aprobado, que entrará en vigor tras dicha publicación."

Acercas de las reclamaciones presentadas, D. Cristian Ibáñez indica que no tiene claro lo expuesto respecto a la tasa sobre recogida de basuras, a lo que contesta la Interventora que el informe respecto a su reclamación es en cuanto a lo expuesto en ésta. El Sr. Presidente indica que diga lo que diga el informe, el Grupo del P.P. sigue defendiendo su propuesta, que fue la aprobada por la Corporación en Pleno, y por tanto, **propone al Pleno la desestimación de las reclamaciones presentadas, en base al informe de Intervención.** Sobre todo ello, D. Adrián Megías indica que no se contesta a ninguna de las reclamaciones presentadas. Que respecto a la tasa por el suministro de agua, indica la propuesta del P.P. que se incrementa un 25%, cuando en algunos casos el incremento es del 28 o el 30%.

La Secretaria de actas hace entrega de un informe de Secretaría sobre la compulsa de documentos administrativos.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia de la Comisión, es dictaminada favorablemente, con los votos en contra de los representantes de I.U.-Los Verdes y P.S.O.E. y a favor de los de P.P., con el voto de calidad del Presidente.

Expone el punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Valentín Lagua Nieto.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, D. Cristian Ibáñez Delegido, se manifiesta que se han desestimado alguna de esas alegaciones que eran de su grupo, relativas a la bonificación en la tasa de vehículos ecológicos, la tasa de basura, la de aguas, que existe un contrato con Aqualia, que ocasionará un mayor precio para los ciudadanos aún así tendríamos un periodo de diálogo tendente a recuperar el servicio. Todas han sido desestimadas, por lo que propone que se abra un periodo de dialogo y los tres grupos políticos estudien la petición de la bonificación en cuanto a la tasa de vehículos.

Por el Grupo Municipal Socialista, D. Adrian Megias Collado, manifiesta que las subidas del agua se deben a un contrato gravoso, a lo que se suman subidas anteriores, las subidas del 28 por ciento, el IPC ha sido negativo en el último año, el desequilibrio es desmedido, no se puede justificar esta subida, pero ya dejaron todo atado y bien atado. No es justificable esta medida.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con diez votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y once votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, se rechazan las reclamaciones presentadas a la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

7. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción económica, empleo, cultura, turismo, feria y fiestas, en su sesión celebrada el día 16 de Diciembre de 2.015, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del concejal del grupo socialista, D. Juan Luis Hernández, se da cuenta de la moción presentada por el grupo socialista que a continuación se transcribe:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

D. Adrián Megías Collado, vice-portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, a los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como al amparo de lo dispuesto en el ROFRJ y ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

El municipio de Almansa cuenta con una gran cantidad de estudiantes universitarios, así como de estudiantes de ciclos formativos y otros sectores de educación no formal; constituye, por tanto, una realidad fehaciente que los estudiantes universitarios precisan de lugares adecuados para llevar a buen término sus estudios.

Actualmente, en nuestro municipio las Bibliotecas Municipales cuentan con unos horarios de 10:00h - 14:00h y 16:00 - 20:00h (laborales) y 10:00h - 14:00h (sábados) para el Centro 11M, y de 17:00 - 20:00h para Casa de Cultura, sin embargo, éstos resultan a juicio de los estudiantes insuficientes y restringidos. Así mismo, se ha manifestado por parte del colectivo la necesidad de salas de estudio nocturnas para la preparación de exámenes. En definitiva, esta corporación no puede permanecer ajena a esta realidad, y siendo consciente de que la misma constituye una demanda constante por parte de la comunidad estudiantil, debe afrontar un conjunto de soluciones;

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista insta al conjunto de la Corporación a sumarse en el apoyo y aprobación de esta moción que consta de la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Ampliación de los horarios de biblioteca, siendo los horarios de apertura y cierre de una hora antes y después de las actuales.
- Habilitación de salas de estudio en horario nocturno durante el periodo de exámenes, bien en biblioteca o en su defecto en Centro Joven u otro espacio que este Ayto. estime; bajo el modelo de aulas auto-gestionables.
- Realización de actividades gratuitas destinadas a perfeccionar las técnicas de estudio.
- Que se dote a las Bibliotecas Municipales del personal y recursos necesarios y suficientes para poder llevar a término las propuestas planteadas anteriormente
- Llevar a cabo otras medidas que a través de la Concejalía del área se estimen convenientes para mejorar el servicio actual.

El Concejal de Cultura, D. Paulino Ruano, expone los inconvenientes que puede plantear lo solicitado en la moción transcrita, pero les emplaza a una próxima reunión, el día 17 de diciembre a las 16'30h, para tras estudiar con los técnicos de su área ver las posibles soluciones.

Así pues, con la abstención del grupo popular y los votos a favor del grupo socialista y grupo izquierda unida-los verdes, se eleva al Pleno la moción para su aprobación.***

Expone la primera moción el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Juan Luis Hernández Piqueras, manifestando que debe constar en acta para darle formalidad al compromiso adquirido. Demora la moción, para que la concejalía la pueda estudiar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegido, recuerda que el día trece de noviembre, hizo una propuesta de la que no tuvieron

respuesta, diciendo que la biblioteca estaba cerrada por falta de personal. Le gustaría participar en la negociación abierta y resalta la importancia de la biblioteca y que tienen que tener empleados públicos, aunque contase con el apoyo del plan de empleo y habilitar salas de estudio para que los jóvenes puedan estudiar, resalta la importancia de las bibliotecas y el satisfacer ese tipo de necesidades.

Por el Grupo Municipal Popular, D. Paulino Ruano Cuenca, manifiesta que se convocó una reunión con los técnicos al día siguiente, para ver el problema y estudiarlo entre todos. La Directora, expuso los horarios de vacaciones y sólo se podía habilitar ciertas aulas, con servicio wifi y cafetería. El conserje iría a controlar a los estudiantes y controlar la afluencia para ver si eso era necesario o no. Dio orden a la Directora para hacer un control de los usuarios. Cuando tenga ese estudio, lo pasará a la empresa encargada de la RPT para ver las necesidades.

D. Juan Luís Hernández manifiesta que concedemos ese margen de tiempo para que se estudie la temática y corregir las deficiencias , ya que se corre el riesgo de de cerrar una o las dos bibliotecas.

El Sr. Alcalde manifiesta que se deja sobre la mesa la presente moción.

MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPO MUNICIPALES al PLENO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

En nuestro trabajo continuo con el objetivo de mejorar nuestra ciudad y de velar por el bienestar de todos los almanseños y almanseñas, y sobretodo de los niños y niñas de Almansa, atendiendo a la necesidad que existe en nuestra ciudad desde hace años de disponer de un nuevo conservatorio de música adaptado a las necesidades reales del mismo, a criterios mde seguridad y de accesibilidad, estando todos los grupos municipales de acuerdo en que esto sea una prioridad para esta Corporación, hemos de exponer los siguientes antecedentes a esta moción:

Que después de numerosas reuniones y trabajo realizado por parte del equipo del Conservatorio, del AMPA del mismo, de los técnicos competentes y del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el pasado 23 de febrero de 2015 tuvo registro de entrada en este Ayuntamiento y se presentó el ANTEPROYECTO del "Nuevo Conservatorio Profesional de Música Jerónimo Meseguer", promovido por Excmo. Ayuntamiento de Almansa, redactado por el arquitecto D.Juan Alberto Milán Jiménez y que se ubicaba en la C/ Rosario, s/n Almansa.

El anteproyecto consiste en la adecuación del edificio existente del Museo – sito en c/ Rosario - con una superficie construida de 1.367,18 metros cuadrados, dispuesta en planta sótano, baja, primera y bajo cubierta y la construcción de obra de nueva planta en una parcela anexa con una superficie de 953,55 metros cuadrados. Dispone de todos los servicios urbanísticos por encontrarse en suelo urbano.

Dicho anteproyecto se realizó según el programa de necesidades mínimas expuestas por el propio equipo directivo del actual Conservatorio, como consecuencia de varias reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Almansa, el asesor de la Conserjería, el arquitecto autor del anteproyecto, la Unidad Técnica de la Consejería y el equipo directivo del centro, de modo que entre los dos edificios se ocuparía una superficie útil de 3.103, 40 metros cuadrados y una superficie construida de 3.637,31 metro cuadrado.

3.171.240,45.-€ (presupuesto de ejecución material, presupuesto contrata y total de honorarios facultativos).

Existe una necesidad real ya no solo por la falta de espacio sino por las medidas de seguridad de las que carece el edificio actual como así se refleja en la Evolución de riesgos laborales y planificación de acciones preventivas, como en el Plan de autoprotección.

Por ello, **PROPONEMOS AL PLENO:**

- Instar a la JCCM para que nos identifique una persona que sirva de interlocutor para abordar este tema tan importante; así como que se convoque una mesa de trabajo compuesta con representantes de la JCCM, el concejal del área del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, un portavoz de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento, la dirección del Conservatorio y AMPA del mismo.

- Que por parte de la JCCM se nos identifique el procedimiento a seguir para conseguir llegar a la elaboración de un convenio de colaboración para la realización del proyecto del nuevo conservatorio al que nos referimos en el cuerpo de este escrito.***

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, la Sra. Concejala Dña. Laura Fernández Giner, cuando ven los presupuestos, ven que no hay partida para ello. No lo entienden. Ya que si esto empieza se tendrá que sacar dinero, pero habrá que ver de donde.

Por el Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. M^a Carmen Valmorisco Martín, manifiesta que no han tenido tiempo de modificar el texto que se presentaba. No aparece partida presupuestaria, pero cree que sí que hay voluntad a medio plazo. No tengo interés en ninguna medalla, voy a dar un voto de confianza en que este proyecto salga adelante. Le sorprende que cuando se han reunido los grupos con el AMPA y el cuerpo directivo del conservatorio no lo hayan hecho con todos los grupos para hablar del tema del conservatorio y no sólo con el Sr. Alcalde. Van a hacer fuerza para que a través de la Junta, se empiece con esto.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva, manifiesta que quiere aclarar las intenciones a las que se refiere la Sra. Valmorisco, fue cuando se presentaron los presupuestos y se contestó a las preguntas que hicieron los periodistas. Siempre ha defendido que no querían hacer política con esto. Hasta que no se sepa el dinero que hay que poner, no iba a figurar en los presupuestos. Este es un ejemplo de que podemos trabajar juntos.

El Sr. Alcalde, manifiesta tras su debate que queda aprobada por unanimidad la moción presentada.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Dña. Laura Fernández Giner, manifiesta que le parece vergonzoso como el Sr. Alcalde ha negado la palabra a los ciudadanos que había en la sala. No podemos hacer oídos sordos al clamor de los ciudadanos. Ruega que siempre que sea posible, de la palabra a los ciudadanos y no les cierre la boca.

El Sr. Alcalde le responde que es ahora cuando empieza el turno de palabra. La democracia hay que respetarla. Las normas están para cumplirlas y respetarlas. Y lo han hablado en Junta de Portavoces.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las trece horas y treinta minutos y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.